
 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
NUMERO	SAMC-SGNAL-03-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL
OBJETO:	DOTACION DE ESTANTES Y MOBILIARIO PARA ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS <b>(\$248.650.500,00) M/CTE</b>
ACTIVIDAD CIUU	RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO BPIN	2024544050024
FECHA DE EMISIÓN:	MAYO 26 DE 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** cuyo objeto es: DOTACION DE ESTANTES Y MOBILIARIO PARA ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL. se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

## 1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

### 1.1 Necesidad que se pretende satisfacer


La gestión documental y la organización de los archivos públicos en las entidades estatales no constituyen una facultad discrecional de la administración, sino un mandato legal de estricto cumplimiento en Colombia. De conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), la Alcaldía de Los Patios, a través de su Secretaría General, está obligada a garantizar la conservación, ordenación y correcta custodia de su acervo documental. En la actualidad, el incremento constante de la producción de documentos públicos ha superado la capacidad instalada del Archivo Central y de Gestión. Por este motivo, se hace indispensable optimizar y aprovechar al máximo las áreas físicas de almacenamiento, ya que no contar con un mobiliario idóneo vulnera los principios de eficiencia institucional, dificulta el acceso oportuno a la información y expone a la entidad a riesgos de pérdida o deterioro del soporte material de la memoria del municipio.

Técnicamente, el archivo central cuenta con una altura disponible que está siendo subutilizada, por lo cual se requiere una solución de almacenamiento vertical semipesado y modulable. Es imperativo adquirir marcos metálicos de gran altura (de hasta 5.30 metros) junto con vigas de soporte y tendidos metálicos capaces de resistir el peso sostenido de las cajas de archivo. Asimismo, para que esta infraestructura sea funcional y operativa, es necesario integrar sistemas de entresuelo tipo rejilla para la creación de pasillos elevados, complementados con barandas de seguridad y escaleras técnicas de 15 pasos con descanso y pasamanos. Esta dotación técnica no solo triplica la capacidad de almacenamiento en la misma superficie de terreno, sino que mitiga los riesgos laborales del personal encargado de la custodia, garantizando condiciones de seguridad y salud en el trabajo conforme a las exigencias normativas vigentes.

Desde la perspectiva de la planeación y la contratación pública, este requerimiento se encuentra plenamente alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "CONSTRUYENDO CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA" 2024 - 2027. El proyecto ya fue viabilizado técnicamente y se encuentra registrado en el Banco Único de Proyectos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) bajo el código BPIN 2024544050024, denominado oficialmente como el proyecto para el fortalecimiento de las estrategias y acciones para mejorar la capacidad institucional y la eficiencia administrativa en el municipio de Los Patios. De igual manera, se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 en la línea 809 y clasificado en los códigos UNSPSC correspondientes. Con esta dotación, la Secretaría General aporta de manera directa al indicador programado para la implementación del Sistema de Gestión Documental (Código MGA 4599017), cumpliendo así con el principio de planeación contractual y optimizando la gestión pública territorial

### 1.2 Modo como se pretende satisfacer


La necesidad institucional descrita será satisfecha mediante la celebración de un **Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, el cual se adjudicará a través

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando su propio personal, equipos, herramientas e infraestructura logística, sin que ello configure en caso alguno relación de subordinación laboral con la entidad

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>
Marco estantería semipesado de 0.85m ancho x 5.30m alto	26
Marco estantería semipesado de 0.45m ancho x 5.30m alto	10
vigas semipesados de 2.30m de largo	252
vigas semipesados de 1.20m de largo	28
tendido metálico para estantería cajas de 85 cms x 2.30m de largo	90
tendido metálico para estantería cajas de 45 cms x 2.30m de largo	36
tendido para estantería cajas de 45 cms x 1.20m de largo	6
entrepiso tipo rejilla para pasillos de 70m de ancho ml	51
entrepiso tipo rejilla para pasillos de 0.85m de ancho ml	6
barandas de seguridad 0.70m de largo	12
escalera 2.80m de altura de 15 pasos con descanso, con pasamanos	1


 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>
Estante de 6 entrepaños de 0,40 x 0,94 cms x 2 mts, Estantería graduable, parales fabricados en lamina CR calibre 18 y entrepaños en lamina calibre 23 con tres refuerzos en V por entrepaño, asegurados al paral por tornillo y tuerca de 1/4". Estructura reforzada con esquineros. Acabados en pintura en polvo por sistema electrostático, Color gris.		13,00

#### 1.4 Población Beneficiaria

La población beneficiaria directa del presente proceso de contratación está constituida por los servidores públicos, contratistas y personal de apoyo que integran la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Los Patios, especialmente aquellos adscritos a la Secretaría General y a las oficinas que interactúan diariamente con el Archivo Central de la Administración y de Gestión. Este grupo de funcionarios se beneficiará de manera inmediata al contar con una infraestructura física técnica, segura, ergonómica y organizada, lo que optimizará los tiempos de respuesta en la búsqueda, consulta y foliación de expedientes administrativos, mejorando sustancialmente el clima laboral y garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las instalaciones del archivo central.

Por otra parte, los beneficiarios indirectos corresponden a la totalidad de la comunidad del municipio de Los Patios que requiere interactuar con la administración para el ejercicio de sus derechos, la solicitud de trámites, la expedición de copias de actos administrativos, contratos o certificaciones documentales de vigencias anteriores. La modernización y dotación de este archivo central garantiza el principio de transparencia y el acceso oportuno a la información pública, impactando positivamente en la eficiencia del servicio al ciudadano y reduciendo los tiempos de espera en la resolución de peticiones y trámites administrativos.

De acuerdo con la caracterización técnica y demográfica de la población objetivo registrada formalmente para este proyecto bajo la metodología MGA en el Banco Único de Proyectos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), el proyecto impacta globalmente a una población de **104.819 habitantes** del municipio de Los Patios. Conforme a los datos estadísticos del sector de Gobierno Territorial que sustentan la viabilidad del proyecto, esta población beneficiaria se distribuye demográficamente en **54.608 mujeres** y **50.211 hombres**. Asimismo, el análisis del ciclo vital de la población cubierta detalla la inclusión de 21.488 ciudadanos entre los 0 y 14 años, 8.227 jóvenes entre los 15 y 19 años, 60.563 adultos en el rango de los 20 a 59 años, y 14.541 personas de la tercera edad correspondientes al rango de 60 años o más

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

### 1.5 Código Unspsc

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y con el fin de garantizar la codificación estándar del objeto contractual en la plataforma SECOP II, las actividades requeridas se clasifican dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el siguiente código:

El código **56101700** es técnicamente perfecto para este proceso. En el sistema UNSPSC (Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas), este código corresponde exactamente a:

Específicamente, este código se define como:


- **Segmento 56:** Muebles y Mobiliario
- **Familia 10:** Muebles para el hogar y de oficina
- **Clase 17:** Muebles de oficina (o sistemas de mobiliario de oficina)

### 1.6 Validación de disponibilidad en acuerdos marco de precios y justificación de la modalidad de selección

En estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Secretaría General del Municipio de Los Patios procedió a verificar la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) con el fin de determinar si los bienes requeridos para la *"Dotación de estantes y mobiliario para el Archivo Central de la Administración y de Gestión"* se encontraban amparados bajo un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente.

Tras la consulta realizada en la plataforma oficial, se constató que, si bien existen instrumentos de agregación de demanda activos para mobiliario general de oficina (como el AMP de Mobiliario y de Almacenamiento), las especificaciones técnicas requeridas por la entidad —que incluyen estructuras de ingeniería de almacenamiento semipesado con alturas de 5.30 metros, vigas estructurales de carga de alta resistencia, sistemas de entepiso tipo rejilla para pasillos elevados y escaleras industriales de 15 pasos con descanso— exceden el alcance, cotizaciones estándar y fichas técnicas de los bienes catalogados en dichos acuerdos. Los bienes requeridos constituyen una solución integral de almacenamiento a medida y de carácter industrial para archivos masivos, cuyas características no son homogéneas ni estandarizadas en los catálogos vigentes.

Por consiguiente, al no existir un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga de manera idónea, integral y específica la necesidad técnica y de seguridad estructural de la administración, el Municipio de Los Patios queda facultado para adelantar un proceso de selección autónomo, garantizando la libre concurrencia de oferentes en el mercado abierto.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

### 1.7. Correspondencia con el plan anual de adquisiciones (PAA)

La necesidad pública objeto del presente procedimiento de selección se encuentra debidamente codificada, estructurada y articulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia fiscal 2026. Los componentes logísticos, operativos y de suministro aquí demandados guardan perfecta coherencia con las líneas de inversión institucional, los códigos clasificadores de bienes y servicios (UNSPSC) asignados y el respectivo rubro presupuestal, garantizando así el estricto cumplimiento del principio de planeación contractual y la debida programación del gasto público exigida por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

### 1.8 Registro e inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión

Con el propósito de dar estricto cumplimiento a las normas de presupuesto y viabilidad técnica de los proyectos de inversión pública, se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra plenamente respaldado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y Municipal, bajo el código de identificación **BPIN N.º 2024544050024**, cumpliendo de esta manera con los requisitos de viabilidad, priorización y asignación de recursos fiscales exigidos para la ejecución formal del gasto en la jurisdicción.

### 1.9 Lugar de Ubicación del servicio:

Casco urbano del Municipio de Los Patios en el centro administrativo municipal

## 2 OBJETO A CONTRATAR


### 2.1. Objeto General:

DOTACION DE ESTANTES Y MOBILIARIO PARA ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

### 2.2. Obligaciones de las partes

#### 2.2.1 Obligaciones del Municipio

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

## 2.2.2 . Obligaciones del Contratista

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**


1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la el MUNICIPIO para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el MUNICIPIO, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afectan el MUNICIPIO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

[http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr\\_alca\\_patios/pqr\\_alca\\_patios.php](http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php)

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>


acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.

15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del MUNICIPIO en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Presentar un informe mensual en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectuó el MUNICIPIO por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
3. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN**

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

**3.1. Modalidad de Selección:** Al presente proceso de selección, así como al contrato o contratos que de este se deriven, les serán aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la normatividad local expedida por el Municipio, y demás normas concordantes, modificaciones o complementarias que regulen la materia.


Al tratarse del suministro e instalación de componentes físicos con un alto componente de adaptación técnica estructural (estantería semipesado de gran altura y sistemas de entepiso), el proceso no califica exclusivamente como la adquisición de bienes de características técnicas uniformes (subasta inversa), sino que requiere la evaluación de requisitos habilitantes ponderables en una modalidad que permita la verificación integral de las condiciones de experiencia, capacidad financiera y técnica del proponente para garantizar la estabilidad de la estructura física del archivo.

Aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados por la normativa de contratación pública anterior se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como por las reglas previstas en el pliego de condiciones y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Asimismo, se incorporarán de pleno derecho las normas legales que se dicten sobre la materia con posterioridad a la apertura del proceso y que deban empezar a regir durante su vigencia, de conformidad con las reglas generales sobre la aplicación de la ley en el tiempo.

Teniendo en cuenta lo previsto en el literal b del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el valor estimado del presupuesto oficial, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. En consecuencia, el trámite se ceñirá estrictamente al procedimiento establecido en la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones generales aplicables a esta tipología contractual.

**3.2 Naturaleza Jurídica del Contrato:** El negocio jurídico a celebrar corresponde a un contrato atendiendo a las obligaciones recíprocas que se derivarán del presente proceso, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un Contrato Estatal de Suministro con Instalación y Adecuación Técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 968 del Código de Comercio (de aplicación supletoria en la contratación pública). La naturaleza de este vínculo contractual es la de un contrato mixto, toda vez que la prestación principal no se agota con la mera entrega material de los bienes en el Almacén Municipal, sino que integra de forma indisoluble obligaciones de hacer complejas relacionadas con la ingeniería menor, tales como el anclaje de estructuras modulares de gran altura, el montaje de sistemas de entepiso y la fijación de medidas de seguridad industrial. En consecuencia, se trata de un contrato administrativo, bilateral, oneroso, conmutativo, principal y solemne, el cual estará regido por las prerrogativas del derecho público y sujeto a la constante vigilancia y control de la Entidad Estatal a través de la designación de una supervisión o interventoría conforme a la ley.

**3.3. Identificación del Sector del Proceso:**

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

El objeto del presente proceso de selección, orientado a la *"Dotación de estantes y mobiliario para el Archivo Central de la Administración y de Gestión de la Secretaría General del Municipio de Los Patios"*, se enmarca dentro del **Sector Económico de Manufactura, Comercio y Servicios de Mobiliario Especializado de Almacenamiento e Ingeniería de Archivos**. Desde el punto de vista macroeconómico, este sector comprende la fabricación, distribución, suministro y ensamblaje de estructuras metálicas modulares e industriales de alta resistencia para el manejo y custodia técnica de cargas pesadas de documentos.

Para efectos de la clasificación estandarizada en la gestión de la compra pública y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el sector se identifica y delimita a través del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el código de clase de tercer nivel **56101700 (Muebles de Oficina)**. A nivel de producto y de oferta comercial en la plataforma SECOP II.


Desde la perspectiva de la demanda pública y la capacidad legal, el sector está compuesto por empresas comerciales, industrias metalmeccánicas y distribuidores autorizados de soluciones logísticas de almacenamiento y archivo a gran escala. Al tratarse de un suministro que supera la mera entrega en Almacén e involucra un fuerte componente técnico de seguridad industrial (debido al montaje y anclaje de estructuras semipesadas de hasta 5.30 metros de altura, pasillos con entresijos tipo rejilla y escaleras técnicas con descanso), los agentes económicos que integran este sector deben acreditar condiciones técnicas de idoneidad, experiencia específica en ingeniería de almacenamiento y un riguroso cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando así la estabilidad estructural del mobiliario frente al peso volumétrico de la documentación archivada.

3.4 Aplicabilidad de Pliegos Tipo : el Municipio determina la **Inaplicabilidad de Documentos Tipo** para el presente proceso de selección. Si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha adoptado documentos tipo obligatorios para diversas modalidades, estos se encuentran taxativamente restringidos por la ley y los decretos reglamentarios a sectores específicos como la infraestructura de transporte, agua potable, saneamiento básico, e infraestructura social (educativa, recreativa y de salud). Dado que el objeto de esta contratación versa de forma exclusiva sobre la prestación de servicios logísticos para capacitación y bienestar social (gestión de eventos), y considerando que la modalidad de selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía en un sector no regulado por dicha obligatoriedad, el Municipio goza de la facultad legal para confeccionar autónomamente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de los pliegos de condiciones , observando los principios generales de la contratación estatal y la selección objetiva.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO**

---

##### **4.1. Presupuesto Oficial Estimado**

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

En cumplimiento del principio de planeación y con el fin de establecer el valor estimado de la presente contratación, el Municipio de Los Patios estructuró el estudio de mercado mediante la consulta directa de precios del sector. La Secretaría General a través de la oficina de almacén evaluó las propuestas económicas de firmas especializadas en soluciones logísticas de archivo, verificando que los costos unitarios y globales correspondieran a las dinámicas actuales del mercado en el departamento de Norte de Santander. Como resultado de este análisis técnico, el presupuesto oficial definitivo para la dotación de estantes y mobiliario se fijó en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$248.650.500,00), IVA INCLUIDO**. Este valor se encuentra debidamente amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026, respetando el principio de anualidad. Con esta asignación de recursos se asegura que el proceso cuente con pleno equilibrio contractual, permitiendo una libre y sana concurrencia de oferentes que garantice la calidad de los bienes y la estabilidad de las estructuras a instalar.

**4.1.1 Descuentos y Retenciones Aplicables:** De cada pago parcial o del pago final que se realice al contratista, la Tesorería Municipal efectuará los descuentos, retenciones y deducciones fiscales a que haya lugar según la normatividad nacional y local vigente. Esto incluye, pero no se limita a, las retenciones por concepto de **Retención en la Fuente** (conforme al Estatuto Tributario Nacional), así como las deducciones propias del ordenamiento municipal establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio, tales como la retención del impuesto de **Industria y Comercio (Rete-ICA)**, la **Estampilla Pro-Cultura**, la **Estampilla Pro-Adulto Mayor**, y demás tasas, contribuciones o fondos territoriales obligatorios aplicables a los contratos de obra pública vigentes al momento del pago


#### **4.2. Viabilidad y Confrontación Financiera**

Existe plena viabilidad presupuestal y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que los recursos que respaldan el compromiso se encuentran garantizados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000785 del 23 de Abril de 2026**, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios, con cargo al rubro de inversión denominado *2.3.2.02.01.003.45.02 Realizar la dotación y mantenimiento mueble del archivo central* del presupuesto de la vigencia fiscal actual.

#### **4.3. Forma de Pago**

El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección mediante la modalidad de **PAGO ÚNICO**. Dicho desembolso se efectuará una vez finalizada la ejecución total del objeto contractual, a la entera satisfacción del Municipio, y se liquidará de acuerdo con los servicios y actividades efectivamente prestados y ejecutados por el contratista, previa aprobación y aval del Supervisor designado.

Para que la entidad proceda a tramitar el correspondiente desembolso, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos en los manuales internos del Municipio y las normas legales vigentes:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

- **Certificación de Cumplimiento:** Certificado de satisfacción y cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, debidamente expedido y firmado por el supervisor designado por el municipio
- **Factura o Documento Equivalente:** Radicación de la factura electrónica de venta (o documento equivalente expedido con el lleno de los requisitos legales y fiscales), debidamente aceptada.
- **Planillas de Asistencia y Soportes de Ejecución:** Entrega de las planillas de asistencia físicas o digitales que consignen la firma de los servidores públicos y personal de apoyo beneficiario, acompañadas del registro fotográfico y el informe final de actividades que soporten de manera idónea el desarrollo de los componentes logísticos, y de catering.
- **Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales-ARL) y Parafiscales (cuando aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**NOTA DE RESERVA PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio, a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado al municipio para la presente vigencia fiscal.

#### 4.4. Plazo de Ejecución


El plazo estimado para la ejecución total de las obras civiles y el cumplimiento del objeto contractual será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el supervisor y/o interventor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de obra pública se realizará a favor del proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, de experiencia y de capacidad organizacional). La oferta más favorable se determinará mediante la asignación de puntaje, sobre una base máxima de **cien (100) puntos**, distribuidos bajo los siguientes factores de ponderación:

#### 5.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantará una etapa previa de verificación de las condiciones mínimas de participación, las

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

cuales tienen como único propósito determinar la aptitud del proponente para ejecutar de manera idónea el objeto contractual. Estos componentes se evaluarán bajo la metodología de **"CUMPLE / NO CUMPLE"** y, por consiguiente, **no otorgan puntaje alguno ni sirven como factor de elección**. La ausencia de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos habilitantes al cierre del término de subsanabilidad será causal de rechazo de la oferta. La verificación se dividirá en cuatro (4) componentes concurrentes:

1. **Habilitantes Jurídicos:** Capacidad legal, vigencia, representación, objeto social idóneo y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades.
2. **Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional:** Verificación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos exigidos, con base en el Registro Único de Proponentes (RUP).
3. **Habilitantes de Experiencia:** Validación de los contratos de obra pública ejecutados y reportados en el RUP que coincidan con los códigos UNSPSC y el alcance técnico exigido para el proceso.

#### 5.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos y documentales

##### 1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y AVAL DE LA OFERTA

La propuesta deberá incluir la Carta de Presentación debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente (individual o plural). Con su firma, el oferente declarará expresamente bajo la gravedad del juramento:


- Que la información suministrada es verídica y verificable.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas concordantes.
- Cual de la información aportada tiene carácter de **reserva legal**, señalando expresamente la norma que le otorga dicha calidad. De lo contrario, la Entidad asumirá que la propuesta es pública.

##### 1.2 EXISTENCIA, PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La capacidad jurídica de los proponentes se acreditará según su naturaleza jurídica conforme a las siguientes reglas:

#### 1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia

Deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, verificando que:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

- **Vigencia:** La fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente establecida.
- **Objeto Social:** Debe permitir expresamente la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del presente proceso de contratación.
- **Duración:** No podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Capacidad del Representante Legal:** Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para cuantías o actos, deberá anexar la autorización expresa y suficiente del órgano social competente (Asamblea de Accionistas, Junta de Socios, etc.). La ausencia de esta autorización será causal de rechazo.
- **Controladores:** Nombramiento de Revisor Fiscal cuando la ley lo exija. Para Sociedades Anónimas colombianas, certificación del Revisor Fiscal indicando si es abierta o cerrada.
- **Sucursales Extranjeras:** Deberán acreditar su legalización en el país conforme a los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Se computará la antigüedad desde la constitución de la casa matriz.

### 1.2.2 Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal o Domicilio en Colombia

Deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen que acrediten de forma fehaciente:

- Razón social, identificación del representante legal, objeto social compatible y vigencia (igual al plazo del contrato y un año más).
- Facultades y limitaciones del representante legal.
- *Nota de Subsidiariedad:* Si en el país de origen no existe autoridad que certifique estos datos, se admitirá una declaración juramentada del representante legal que de fe de dichos puntos y de su capacidad de obligar a la firma.
- *Obligación Contractual:* En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá constituir una sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 471 del Código de Comercio.


### 1.2.3 Entidades Estatales Proponentes

Acreditarán su existencia mediante el acto administrativo de creación (Ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo) o certificado equivalente de vigencia no mayor a treinta (30) días calendario. Deberá demostrarse la facultad del funcionario para suscribir la oferta y el contrato, con una vigencia institucional que cubra el plazo contractual y un (1) año más.

### 1.2.4 Personas Naturales

Deberán allegar en copia simple:

- **Matrícula Mercantil:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio (vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre), donde conste que su actividad mercantil

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

es afín al objeto contractual y su vigencia cumple con el plazo del contrato y un (1) año más.

- Copia legible del documento de identidad.

### 1.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (individual o cada uno de los integrantes de un proponente plural) deberá presentar el **Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse **firmado y vigente** a la fecha de presentación de la oferta.

A través del RUP se verificarán los requisitos habilitantes de:

1. **Capacidad Jurídica:** (En concordancia con el numeral 1.2).
2. **Experiencia:** Los contratos que pretendan hacerse valer para acreditar la experiencia requerida en este proceso deberán estar debidamente inscritos y clasificados en el RUP bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos en el pliego de condiciones.
3. **Capacidad Financiera y Organizacional:** Los indicadores financieros exigidos se verificarán exclusivamente con la información en firme reflejada en este certificado.

### 1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar con su propuesta una póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo que garantice la seriedad de su oferta, expedida a favor del **MUNICIPIO**, con las siguientes condiciones mínimas:


<b>Amparo</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Seriedad de la Oferta</b>	El diez por ciento ( <b>10%</b> ) del presupuesto oficial estimado del proceso.	Desde la presentación de la oferta y hasta por un término de tres (3) meses contados a partir del cierre, o el término estipulado en el pliego de condiciones.

**Nota:** En caso de proponentes plurales, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su NIT o documento de identidad, y no a nombre del representante legal de la estructura plural.

### 1.5 ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural, se deberá anexar el documento privado de constitución, el cual debe cumplir rigurosamente con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la *Guía de Colombia Compra Eficiente*:

- Definir con claridad el tipo de asociación (**Consorcio o Unión Temporal**).
- Señalar de forma expresa los **porcentajes de participación** de cada miembro, cuya sumatoria debe ser exactamente el **100%**.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

- En caso de *Unión Temporal*, se deben discriminar las actividades que ejecutará cada uno de los integrantes.
- Designar un **Representante Legal Principal** y un Suplente, otorgándoles facultades expresas e ilimitadas para comprometer al grupo en las etapas precontractual, contractual y de liquidación.
- Establecer la duración de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
- **Restricción:** Los porcentajes de participación no podrán modificarse después del cierre del proceso ni durante la ejecución sin autorización previa y expresa de la Entidad. La oferta debe presentarse obligatoriamente desde la cuenta del Proponente Plural en la plataforma **SECOP II**.

## 1.6 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y CERTIFICACIONES

### 1.6.1 Documentos de Identidad

Copia simple y legible del documento de identidad del representante legal del proponente (individual o plural) o del apoderado constituido.

### 1.6.2 Autorizaciones de Órganos Sociales

Copia del acta o documento societario donde conste la autorización expresa al representante legal para participar, contratar y comprometer a la sociedad, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la cuantía del proceso.


### 1.6.3 Certificaciones de Antecedentes (Vigentes)

Se verificarán u optimizarán mediante la presentación de los siguientes certificados, tanto del proponente (persona natural o jurídica) como de su representante legal:

- **Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación).
- **Antecedentes Fiscales** (Contraloría General de la República).
- **Certificado Nacional de Medidas Correctivas** (Policía Nacional - Ley 1801 de 2016), en el cual conste que no registra medidas pendientes de pago o cumplimiento. *Para extranjeros se verificará con el pasaporte aportado.*

### 1.6.4 Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

- **Personas Jurídicas:** Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal (o Contador Público si no está obligada legalmente a tener revisor), donde conste bajo la gravedad de juramento el pago oportuno de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre. Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

- **Personas Naturales:** Copia de la Planilla Única de Liquidación de Aportes (PILA) de los últimos seis (6) meses.
- **Sin personal a cargo:** Si el proponente (natural o jurídico) no tiene personal a cargo, deberá manifestarlo expresamente mediante certificación bajo la gravedad de juramento.

### 1.6.5 Formato de Hoja de Vida de la Función Pública

Diligenciamiento y presentación del formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), sea para persona natural o el formato correspondiente a persona jurídica.

### 1.6.6 Declaración de Origen de Recursos Lícitos

Certificación suscrita por el proponente o su representante legal donde manifieste expresamente y bajo la gravedad de juramento que los recursos financieros, técnicos y operativos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que la firma no se encuentra vinculada a delitos de lavado de activos, testaferrato, financiación del terrorismo ni conductas contrarias al orden constitucional.

### 5.1.2 EXPERIENCIA.


La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure al Municipio de Los Patios que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

#### Experiencia general:

La acreditación de la experiencia general por parte del proponente se realizará mediante el aporte de **mínimo UN (01) y máximo DOS (02) contratos ejecutados**, cuyo objeto y/o alcance esté directamente relacionado con el *suministro, instalación, dotación, adecuación, mantenimiento y/o montaje de sistemas de almacenamiento, estantería metálica, estantería semipesada, mobiliario técnico de archivo o sistemas de mobiliario para oficinas institucionales.*

La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su respectiva terminación, deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección** (equivalente al valor indexado en SMMLV del presupuesto de \$248.650.500,00 M/CTE).

Para efectos de su validación jurídica y técnica, los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general deberán constar de forma obligatoria en el Registro Único de Proponentes (RUP) del interesado, encontrándose clasificados en los siguientes códigos generales del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

- **56101700 (Muebles de oficina):** Se aceptará cualquier producto inscrito que se derive de esta clase general de mobiliario y sistemas de oficina.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, máximo se aceptarán 3 consorciados. Cuando un consorcio o unión temporal esté constituida por dos (02) integrantes, la experiencia general debe ser aportada por uno de sus miembros, en caso de que el consorcio o unión temporal sea constituido por tres (03) integrantes, la experiencia general deberá ser aportada por dos (02) de los (03) consorciados ya sean personas naturales o jurídicas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.


### Experiencia Específica

La acreditación de la experiencia específica por parte del proponente se realizará mediante el aporte de **mínimo UN (01) y máximo DOS (02) contratos ejecutados**, cuyo objeto, alcance o actividades desarrolladas estén directa y específicamente relacionados con el *suministro, instalación, dotación, montaje, adecuación, mantenimiento y/o implementación de sistemas de estantería pesada, estantería semipesada, estructuras modulares de almacenamiento para archivos o sistemas técnicos de archivo central o de gestión.*

La sumatoria del valor de los contratos aportados para este acápite, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su respectiva terminación, deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección** (equivalente al valor indexado en SMMLV del presupuesto de \$248.650.500,00 M/CTE).

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica deberán constar de forma obligatoria en el Registro Único de Proponentes (RUP) del interesado al momento de la presentación de la oferta, encontrándose clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) a nivel de clase o familia general:

- **56101700 (Muebles de oficina):** Se aceptará cualquier producto inscrito que se derive de esta clase general, siempre que el alcance del contrato aportado sintonice con el

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

suministro e instalación de sistemas de archivo o estantes modulares de uso institucional o corporativo.

#### **Reglas de validación y control de la experiencia específica:**

1. **Aceptación de sectores (Público/Privado):** Para efectos de la acreditación de este requisito, la Entidad Estatal validará aquellos contratos debidamente ejecutados y registrados en el RUP, **bien sea que hayan sido celebrados con entidades públicas (contratos estatales) o con personas jurídicas de derecho privado.** En ambos casos, el proponente deberá demostrar mediante las certificaciones anexas o el alcance del RUP que las actividades guardan correspondencia con la complejidad técnica y el destino corporativo o institucional de las soluciones de almacenamiento requeridas por el Municipio.
2. **Concurrencia de contratos:** Los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica **podrán ser los mismos** presentados para cumplir con el requisito de experiencia general, siempre y cuando reúnan las condiciones de especificidad en el objeto aquí exigidas.
3. **Formas asociativas:** En caso de presentar ofertas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el requisito de experiencia específica podrá ser acreditado con los contratos de uno o de ambos integrantes, sin que la sumatoria total de documentos allegados por la estructura asociativa para este criterio supere el máximo de dos (02) contratos.

#### **Acreditación de la Experiencia:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el **Registro Único de Proponentes (RUP)** constituirá la plena prueba de la experiencia exigida en el presente proceso de selección. En consecuencia, los contratos presentados para acreditar la experiencia general y específica deberán encontrarse debidamente inscritos, firmes y vigentes en el RUP al momento del cierre del proceso, bajo las clasificaciones exigidas.

No obstante, cuando la información registrada en el RUP sea insuficiente para verificar los criterios de especificidad, plazos o el cumplimiento detallado de las actividades requeridas por el pliego de condiciones, el proponente podrá aportar, como documento complementario o aclaratorio, copia de **al menos UNA (01)** de las siguientes opciones documentales:


- **a) Acta de Entrega y Recibo Definitivo:** Debidamente diligenciada y suscrita por las partes contratantes, en la cual conste de forma clara la ejecución integral y satisfactoria de las prestaciones.
- **b) Acta de Liquidación o Acto Administrativo de Liquidación:** Suscrita por las partes o ejecutoriada, según corresponda, donde se detallen los valores finales ejecutados y las fechas del iter contractual.
- **c) Copia del Contrato Principal junto con Certificación de Ejecución:** El documento contractual base, acompañado de la certificación expedida por el contratante que acredite su terminación satisfactoria. El contrato por sí solo, sin soporte de recibo o liquidación, no será suficiente para validar la ejecución.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

[http://siep-alclospatios.com:6002/pgrs/pqr\\_alca\\_patios/pqr\\_alca\\_patios.php](http://siep-alclospatios.com:6002/pgrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php)

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

Los soportes documentales que se alleguen para complementar o aclarar la información del RUP deberán contener como mínimo los siguientes datos:

1. Identificación de la entidad o empresa contratante.
2. Número y objeto del contrato (con el fin de verificar la afinidad técnica).
3. Fecha de inicio y fecha de terminación efectiva de la ejecución.
4. Tiempo total de suspensiones causadas durante la ejecución (expresado en meses o días).
5. Valor total final ejecutado, incluyendo las adiciones económicas si las hubiere.
6. Porcentaje de participación económica, en caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo alguna forma asociativa (Consortio o Unión Temporal).

Cualquier documento adicional requerido para aclarar la información técnica o financiera del contrato deberá ser expedido directamente por la entidad o empresa contratante y estar suscrito por el funcionario o representante legal competente. Para efectos de su ponderación y cálculo, el valor de los contratos aportados se actualizará a la fecha de presentación de la oferta en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), tomando como base el valor del salario mínimo del año de terminación del respectivo contrato.

### Consideraciones Especiales para la Validez de la Experiencia

Para que la experiencia sea declarada como válida y habilitante por el Comité Evaluador, se deberán observar las siguientes reglas estrictas:


- **No aceptación de subcontratos:** No se admitirá la acreditación de experiencia derivada de subcontratos. Los únicos contratos válidos serán aquellos de primer orden, celebrados de manera directa entre el **Primer Contratante** (dueño de la obra o adquirente final de los bienes) y el **Primer Contratista** (ya sea persona natural, jurídica o forma asociativa), cuya relación se refleje directamente en el RUP.
- **Convenios e Interadministrativos:** Serán válidos y computables aquellos contratos de primer orden que el proponente haya ejecutado en desarrollo de convenios institucionales o contratos interadministrativos celebrados con entidades del Estado, siempre que el proponente haya sido el ejecutor material y directo del suministro e instalación del mobiliario técnico.

#### 5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP (el cual se debe encontrar debidamente actualizado), o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 2- Indicadores de capacidad financiera

<b>INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS</b>	<b>REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO</b>
--	---------------------------------------

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

<b>Índice de liquidez</b>	1.3	≥ Mayor o igual a
<b>Nivel de Endeudamiento</b>	65%	≤ Menor o igual a
<b>Razón de cobertura de interés</b>	2.00	≥ Mayor o igual a

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que el futuro proponente presente valores registrado en el RUP como indefinidos o en cero, automáticamente será habilitado, y para efectos de integrantes de proponentes plurales el valor a utilizarse para el calculo de la respectiva operación será CERO.


Tabla 3- Indicadores de capacidad organizacional para proponentes con RUP bajo el decreto 1510 de 2013.

<b>INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS</b>	<b>REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO</b>	
<b>Rentabilidad del patrimonio</b>	8%	≥ Mayor o igual a
<b>Rentabilidad del activo</b>	5%	≥ Mayor o igual a

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

## 5.2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS CRITERIOS PONDERABLES

Una vez superada con éxito la etapa de verificación y declaradas como "Habilitadas" las propuestas que cumplieron con las condiciones mínimas exigidas, el Comité Evaluador procederá a realizar la calificación técnica y económica de las ofertas mediante la asignación de puntaje. En estricta observancia del principio de selección objetiva, los criterios ponderables son los únicos factores determinantes para establecer la oferta más favorable para el Municipio y definir el orden de elegibilidad. El puntaje total se asignará sobre una base máxima de cien (100) puntos individuales. En caso de presentarse empates en el puntaje total consolidado, la Entidad aplicará de forma rigurosa y sucesiva las reglas de desempate legales previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas vigentes.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

<b>CRITERIO DE PONDERACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>DESCRIPCIÓN BREVE</b>
<b>Factor Económico (Precio)</b>	<b>60 Puntos</b>	Evaluación mediante las fórmulas matemáticas preestablecidas en el pliego de condiciones (v.gr., media aritmética, menor valor).
<b>Factor Técnico (Calidad)</b>	<b>15 Puntos</b>	Ponderación de calidades técnicas superiores en el mobiliario (calibre de la lámina, refuerzos estructurales de las vigas o certificación de la pintura electrostática).
<b>Estímulo a la Industria Nacional</b>	<b>10 Puntos</b>	<b>Mínimo legal obligatorio</b> según el Decreto 1082 de 2015 para bienes de origen nacional o con trato nacional.
<b>Criterios Sostenibles y de Innovación</b>	<b>15 Puntos</b>	Acreditación de procesos de producción limpia, economía circular en la manufactura metálica o certificaciones de gestión ambiental aplicadas al suministro.
<b>TOTAL MÁXIMO</b>	<b>100 Puntos</b>	<b>Puntaje total del proceso de selección.</b>


## **6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

En estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los lineamientos metodológicos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican, tipifican, asignan y definen las medidas de mitigación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico y la ejecución del presente proceso de selección y del contrato de suministro con instalación derivado.

Para efectos de la valoración de los riesgos, se adopta la escala matricial de Colombia Compra Eficiente, donde la **Probabilidad** y el **Impacto** se miden de uno (1) a cinco (5): 1: Raro / Despreciable; 2: Improbable / Menor; 3: Posible / Moderado; 4: Probable / Mayor; 5: Casi Cierto / Catastrófico.

### **A. Riesgos de Carácter Jurídico y Regulatorio**

- **A.1. Riesgo por modificaciones normativas en el régimen archivístico o de seguridad: (Asignado a la Entidad)** Entrada en vigencia de nuevas disposiciones de

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

obligatorio cumplimiento dictadas por el Archivo General de la Nación (AGN) o el Ministerio del Trabajo (en alturas) aplicables al objeto, que alteren los diseños constructivos o modulares originalmente aprobados.


- *Mitigación:* Mesas técnicas inmediatas lideradas por la Secretaría General para realizar los ajustes mediante modificatorio, asumiendo la entidad los costos sobrevinientes si se altera la tipología del bien.
- **A.2. Riesgo de indebida planeación en las dimensiones locativas: (Asignado a la Entidad)** Inexactitud en las medidas, alturas utilizables de 5.30 metros o resistencia estructural del suelo del Archivo Central informadas en los estudios previos, que impidan el anclaje físico de los marcos metálicos semipesados.
  - *Mitigación:* Obligatoriedad de realizar una visita técnica al sitio de instalación por parte de los interesados durante la etapa precontractual para validar áreas *in situ*.

## **B. Riesgos de Carácter Financiero, Económico y Tributario**

- **B.1. Riesgo por fluctuación de precios de la materia prima (Acero/Metalmecánica): (Asignado al Contratista)** Variación o incremento en los costos de las láminas de acero Cold Rolled (calibres 18 y 23), perfiles, vigas y pintura electrostática en el mercado nacional o internacional durante el plazo de ejecución contractual.
  - *Mitigación:* Al estructurar la oferta económica, el proponente debe prever la volatilidad del sector manufacturero. El precio ofertado es fijo, cerrado e inalterable.
- **B.2. Riesgo por modificación del régimen impositivo local o nacional: (Asignado al Contratista)** Modificaciones en las tarifas de retención en la fuente, impuesto de Industria y Comercio (Rete-ICA) o estampillas territoriales aplicables en el Municipio de Los Patios para la vigencia fiscal 2026.
  - *Mitigación:* El proponente declara con la presentación de su oferta que conoce el Estatuto Tributario del Municipio de Los Patios y que los precios unitarios absorben la totalidad de la carga fiscal aplicable.

## **C. Riesgos de Carácter Técnico, Operacional y de Seguridad en el Trabajo**


- **C.1. Riesgo de Alturas y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): (Asignado al Contratista)** Ocurrencia de incidentes, accidentes laborales o caídas durante el armado, anclaje y fijación de las estructuras modulares a la altura crítica de 5.30 metros, pasillos elevados o escaleras técnicas de 15 pasos.
  - *Mitigación:* Exigencia estricta por parte del Supervisor de las certificaciones vigentes para trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) de todo el personal operativo, afiliaciones al sistema de riesgos laborales (ARL) y uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP).
- **C.2. Riesgo de vicios ocultos o defectos de fabricación en el mobiliario: (Asignado al Contratista)** Deficiencias posteriores a la entrega relacionadas con fallas en la pintura electrostática gris, desprendimiento de soldaduras o pandeo de los tendidos metálicos frente al peso volumétrico sostenido de las cajas de archivo.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>


- **Mitigación:** Constitución y exigencia del amparo de Calidad de los Bienes dentro de la Garantía Única de Cumplimiento por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible ( puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable ( probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

Nº	CLASE / ÁREA / ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ASIGNACIÓN (Quién lo asume)	CONTROLES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN	PROB. / IMP.
1	Específico / Externa / Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad archivística nacional (AGN) o directrices técnicas de orden municipal dictadas durante la ejecución del contrato que afecten el diseño modular.	Necesidad de realizar ajustes técnicos en la distribución o dimensiones del mobiliario, alterando el cronograma.	Entidad	Mesas técnicas de seguimiento entre la Secretaría General, la Supervisión y el Contratista para aplicar adendas de modificación técnica sin alterar el equilibrio económico.	1 / 2
2	Específico / Externa / Ejecución	Regulatorio / Tributario	Modificación o incremento en las tarifas de impuestos nacionales, departamentales o municipales aplicables a la tipología del contrato de suministro posterior al cierre del proceso.	Variación en los costos proyectados por el proponente, afectando su margen de utilidad neta.	Contratista	Cláusula de intangibilidad del precio unitario fijo en el pliego. El proponente debe declarar en su oferta que el valor global indexa toda la carga impositiva vigente de la anualidad 2026.	1 / 3
3	Específico / Interna / Ejecución	Financiero	Demoras en el trámite de los pagos parciales o finales por parte de la Tesorería Municipal debido a fallas procedimentales internas de la administración.	Afectación del flujo de caja del contratista durante las fases de entrega e instalación técnica del mobiliario.	Entidad	Supervisión estricta al trámite de radicación. La Secretaría General garantizará la fluidez de las actas de entrega en el SECOP II soportadas bajo el CDP y RP de inversión vigentes.	2 / 2
4	Específico / Interna /	Financiero	Falta de liquidez o insolvencia	Suspensión unilateral de la	Contratista	Exigencia obligatoria de la <b>Garantía Única</b>	1 / 4

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

N°	CLASE / ÁREA / ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ASIGNACIÓN (Quién lo asume)	CONTROLES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN	PROB. / IMP.
	Ejecución		económica sobreviniente del contratista para la adquisición de la materia prima (láminas metálicas, pintura, anclajes).	fabricación o parálisis en las entregas del mobiliario técnico en el Almacén Municipal.		de Cumplimiento (Amparo de Cumplimiento al 20% del valor total). Verificación previa de los indicadores de liquidez en el RUP.	
5	Específico / Interna / Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total por parte del contratista en los cronogramas de entrega o instalación del mobiliario por fallas logísticas internas.	Retrasos en la descongestión del Archivo Central y posibles sanciones al municipio por entes de control al no cumplir la Ley 594 de 2000.	Contratista	Aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual (Art. 86 Ley 1474 de 2011). Conminaciones, multas periódicas y efectividad de la póliza de cumplimiento.	2 / 3
6	Específico / Interna / Ejecución	Operacional	Deficiencia, omisión o falta de rigurosidad en el ejercicio de las funciones de vigilancia y control por parte del Supervisor designado por la Entidad.	Desviaciones técnicas en los calibres del mobiliario entregado o recibos a satisfacción de bienes que no cumplen el pliego.	Entidad	Designación de un comité de apoyo técnico para la supervisión. Implementación de bitácoras de control físico e informes mensuales obligatorios de supervisión en SECOP II.	1 / 3
7	Específico / Interna / Ejecución	Operacional / SST	Ocurrencia de accidentes laborales o lesiones físicas del personal del contratista durante las maniobras de anclaje y armado de estructuras modulares a 5.30 metros de altura.	Parálisis de las actividades por orden de las autoridades de riesgos laborales (ARL), demandas de responsabilidad civil y retrasos.	Contratista	Exigencia y validación previa del <b>Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</b> . Verificación obligatoria de las planillas de pago a seguridad social (PILA) y dotación de alturas.	2 / 4
8	Específico / Interna / Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación, mala calidad de los materiales, fallas en la pintura electrostática o inestabilidad estructural del mobiliario una vez instalado frente al peso volumétrico de las carpetas.	Pérdida o deterioro de la memoria documental institucional y riesgos físicos para el personal de archivo de la Alcaldía.	Contratista	Exigencia en el pliego del amparo de <b>Calidad de los Bienes</b> en la Garantía Única (por el 20% del valor y vigencia mínima de un año) y fichas técnicas certificadas de resistencia de carga.	2 / 4
9	Específico / Interna / Ejecución	Operacional	Daños, pérdidas o averías materiales causadas en la infraestructura física del Archivo Central o a bienes de la Alcaldía durante las maniobras de transporte e	Sobrecostos para la administración en reparaciones locativas ajenas al objeto contractual.	Contratista	Exigencia obligatoria en el pliego de condiciones de una póliza de <b>Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)</b> para amparar daños a bienes de	2 / 3

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

N°	CLASE / ÁREA / ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ASIGNACIÓN (Quién lo asume)	CONTROLES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN	PROB. / IMP.
			instalación de la estantería.			terceros y de la entidad estatal.	


## 7.GARANTIA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa, a favor de la Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento para respaldar las obligaciones derivadas del contrato. Esta garantía podrá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá contener como mínimo los siguientes amparos y especificaciones técnicas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento y calidad de la obra	10 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y 04 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y tres (03) años más
Calidad de los bienes	20 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y 04 meses más

### 7.2. Condiciones Especiales de las Garantías

- **Aprobación de la Garantía:** La póliza constituida por el contratista no producirá efecto legal alguno hasta tanto no cuente con la aprobación expresa y formal por parte de la Alcaldía Municipal de Los Patios.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

- **Actualización y Prórroga de Amparos:** En caso de presentarse adiciones en el valor del contrato o suspensiones y prórrogas en su plazo de ejecución, el contratista se obligará a ampliar los valores asegurados y a prorrogar la vigencia de los amparos de manera inmediata, radicando la respectiva modificación o anexo (APU) ante la Entidad para su correspondiente aprobación.

**7.3. Término para la Constitución y Entrega de las Garantías** .El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección abreviada dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, para constituir y radicar ante la Alcaldía Municipal de Los Patios la garantía única de cumplimiento con los amparos y vigencias anteriormente señalados, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente (o certificación de suficiencia emitida por la aseguradora).


Si la garantía presentada adolece de errores, inconsistencias técnicas o no cumple con los porcentajes y coberturas exigidas en el pliego de condiciones, el contratista deberá subsanar y corregir la póliza dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación del rechazo por parte de la Entidad. El incumplimiento por parte del contratista en la entrega oportuna o en la debida corrección de las garantías será considerado como un incumplimiento de los deberes precontractuales y facultará a la Entidad para iniciar las acciones legales y sancionatorias pertinentes.

## **8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

**8.1. Mecanismos de Control y Vigilancia.** La Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, ejercerá el control, la vigilancia y el seguimiento a la ejecución del contrato a través de una Supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, la cual estará a cargo de la Secretaría General (o quien haga sus veces).

**8.2. Régimen de Órdenes e Instrucciones.** El contratista se obliga a acatar de manera oportuna y estricta las órdenes, instrucciones y observaciones que le imparta la Supervisión y/o la Interventoría en el desarrollo del objeto contractual. Toda orden deberá constar formalmente por escrito y ser comunicada a través de las actas o los canales oficiales de radicación del proceso.

- **Derecho de Contradicción del Contratista:** Si el contratista disiente o no está de acuerdo con una instrucción u orden emitida por la Interventoría o la Supervisión, deberá manifestar su inconformidad por escrito de forma motivada, con copia a la Secretaría de Infraestructura, **antes de proceder a la ejecución de la actividad objeto de controversia.**
- **Responsabilidad Solidaria:** Si a pesar de estar en desacuerdo con la orden, el contratista la ejecuta sin haber manifestado y radicado previamente su objeción por escrito, responderá solidariamente con el emisor de la orden por los perjuicios técnicos, económicos, fiscales o jurídicos que se deriven para el Municipio de Los Patios.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

**8.3. Procedimiento ante Incumplimiento de Órdenes:** Si el contratista rehúsa, dilata o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita emitida por la Interventoría o la Supervisión, se procederá conforme al siguiente trámite administrativo:

1. **Requerimiento Escrito:** El Supervisor o Interventor notificará formalmente al contratista sobre el incumplimiento detectado, señalando con precisión las omisiones, infracciones técnicas o retrasos normativos, y exigiendo su corrección inmediata.
2. **Término de Subsanación:** El contratista contará con un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la notificación para subsanar la omisión o justificar técnicamente el retraso.
3. **Reporte ante el Ordenador del Gasto:** Si vencido este término el requerimiento no surte efecto ni se evidencia la subsanación, el Supervisor/Interventor documentará de manera detallada las causas del incumplimiento y remitirá el informe técnico y el acervo probatorio a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de Los Patios para que se inicien las acciones administrativas correspondientes (conminaciones, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento bajo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).


## **9. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo a las directrices de la Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Los Patios procedió a efectuar el análisis de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia.

Como resultado de dicha verificación, y considerando concurrentemente que: **i)** la naturaleza jurídica de la entidad contratante corresponde a un municipio (entidad territorial de orden local), **ii)** la modalidad de selección corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, y **iii)** el valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$248.650.500,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.** , se determina que el presente proceso de selección **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio.**

Lo anterior obedece a que el valor del presupuesto oficial se encuentra significativamente por debajo de los umbrales mínimos económicos (*en Derechos Especiales de Giro - DEG o Dólares*) fijados en los capítulos de contratación pública de los citados instrumentos internacionales para obligar a las entidades territoriales. En consecuencia, el proceso se registrará exclusivamente por la normatividad interna colombiana, sin perjuicio de la aplicación del principio de trato nacional y los factores de ponderación por el incentivo al apoyo a la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

## **10. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES**

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

### 10.1. Marco Legal y Presupuestal de la Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación legal de limitar sus procesos de selección (Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos) a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de origen nacional, siempre y cuando el valor total del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000) y se verifique la pluralidad de oferentes bajo esta condición bajo las reglas de concurrencia de la norma.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado por el Municipio de Los Patios para la presente contratación se fija en **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$248.650.500,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**, el proceso se sitúa plenamente dentro del umbral económico exigido para habilitar el beneficio de limitación, siempre que se cumpla el requisito normativo de recibir las manifestaciones de interés por el número mínimo de empresas exigido por la ley tras la publicación del proyecto de pliegos.

Con el fin de delimitar de manera objetiva el alcance del mercado y garantizar la precisión de los datos de oferta y demanda extraídos, la Alcaldía Municipal de Los Patios tomó como base el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). El parámetro de búsqueda, extracción y filtrado en las bases de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se estructuró bajo el siguiente código:


- **Código UNSPSC:** 56101700
- **Descripción del Segmento:** Muebles de Oficina.

Este código es el que unifica y rige las estadísticas institucionales que se desglosan a continuación, sirviendo además como criterio obligatorio de verificación para la experiencia que deberán acreditar los proponentes en sus Registros Únicos de Proponentes (RUP).

### 10.2. Estudio de la Oferta y Pluralidad de Proveedores (Análisis General del Mercado)

Como complemento indispensable al análisis sectorial, la Entidad utilizó el Modelo Estratégico de Abastecimiento diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Se examinó detalladamente el comportamiento de los proveedores y el gasto registrado durante el período comprendido entre **2020 y abril de 2026**.

A nivel general, el mercado colombiano evidencia una oferta consolidada y con alta capacidad para la ejecución y entrega de los requerimientos técnicos objeto de esta convocatoria. Los datos extraídos en la consulta efectuada en **mayo de 2026** arrojan las siguientes variables métricas bajo los códigos de clasificación sectorial:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

- **Proveedores Registrados:** Más de **1457** proveedores activos dentro de la plataforma SECOP II asociados a esta categoría comercial, de acuerdo a consulta a

### Directorio SECOP

0 resultado (s)

País

COLOMBIA 1457

Código UNS/

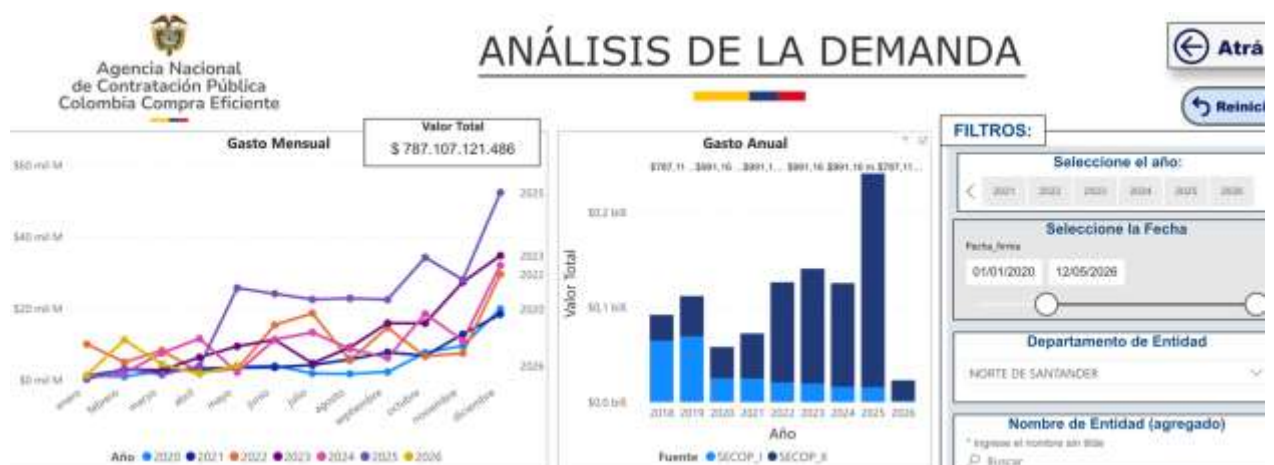
Muebles de


Colombia

Norte de Santander

Administrar direcciones...

- **Contratos Celebrados:** Un histórico de **7.471** contratos adjudicados y ejecutados formalmente dentro del período de análisis, con una cuantía de gasto acumulado que supera los **\$787.107.121.486** de pesos M/CTE.




 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

- Para efectos de control, transparencia y verificación inmediata por parte de los entes de control y los proponentes, el acceso directo al tablero dinámico de datos y el soporte visual de la oferta general se detallan a continuación:
- **Enlace de Validación de Oferta (Power BI):**  
<https://app.powerbi.com/view/?r=eyJrIjoiaNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGEyNzlmYWVhNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

**Captura de Pantalla N° 1: Módulo de Oferta - Proveedores y Contratos a Nivel Nacional (2018 - 2026)**



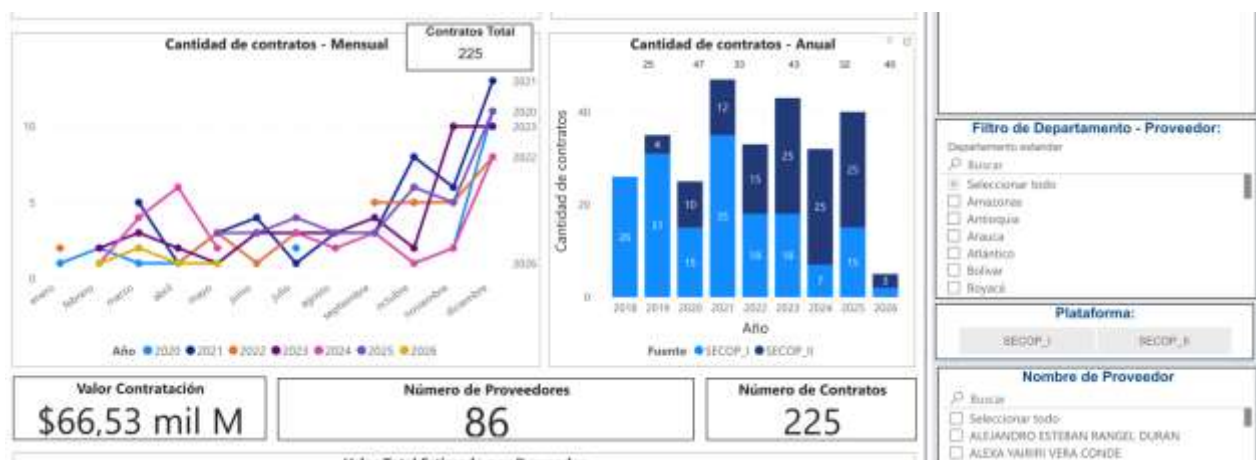
 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

### 10.3. Análisis de la Oferta a Nivel Territorial (Norte de Santander)

Al regionalizar los datos mediante las herramientas métricas de Colombia Compra Eficiente para la vigencia actual de 2026, se constata que en el departamento de Norte de Santander existe una fuerza comercial activa y apta para competir. Si bien la densidad de proveedores locales es menor en comparación con los principales centros industrializados del país, la subregión cuenta con unidades de negocio consolidadas, sumadas a la capacidad de distribución y logística de oferentes nacionales que operan regularmente en la zona.

Específicamente, en el directorio de Contratación Pública de la plataforma SECOP II, se identificaron **225 empresas con domicilio registrado en Norte de Santander** con perfiles compatibles para la atención de la demanda de este proceso, garantizando la libre competencia, la igualdad de oportunidades y la competitividad económica.


El soporte interactivo y la evidencia gráfica del comportamiento de la oferta en el entorno departamental corresponden a los siguientes registros:



- **Enlace de Validación de Oferta Territorial (Power BI):**  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzImYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkc0Y2IxlLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

### Captura de Pantalla N° 2: Módulo de Oferta Territorial - Registro de Proveedores en Norte de Santander

(Insertar aquí el pantallazo correspondiente al filtro aplicado para el departamento de Norte de Santander, donde se visualiza el tejido empresarial local disponible)

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

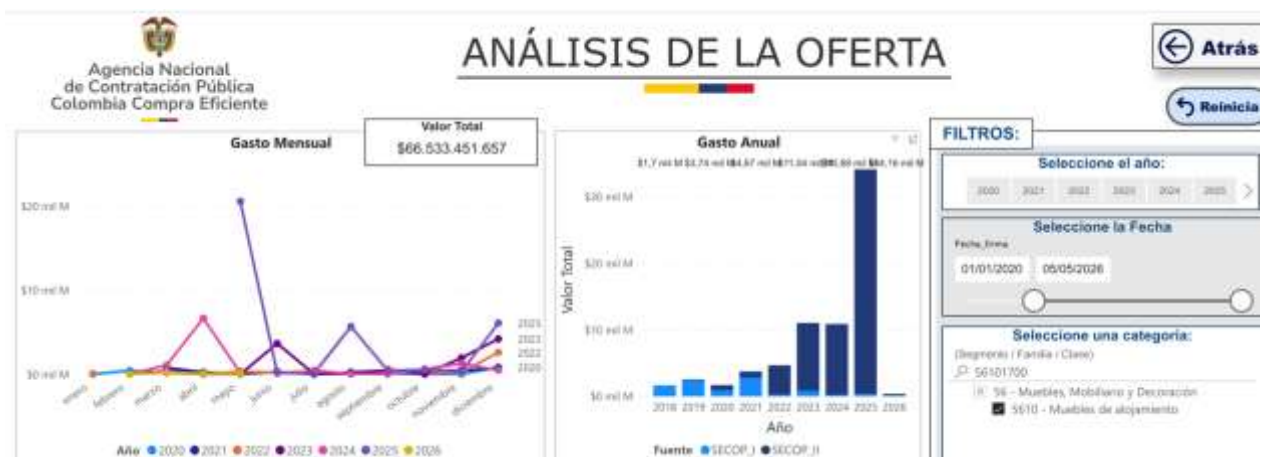
#### 10.4. Estudio de la Demanda Estatal

El visor del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente permite analizar de manera simétrica la conducta adquisitiva de las entidades públicas frente a este requerimiento específico entre los años 2018 y abril de 2026.


El examen de los datos históricos comprueba una demanda recurrente, estable y justificada técnicamente por parte de las administraciones del orden departamental y municipal dentro de Norte de Santander. El comportamiento contractual se sintetiza en las siguientes realidades:

- **Frecuencia e Inversión:** La contratación del sector se realiza mediante programaciones institucionales anuales o semestrales, reflejando un volumen presupuestal creciente y continuo año tras año frente a las vigencias anteriores.
- **Transparencia en la Selección:** El tablero dinámico permite identificar que dentro de la demanda del sector predominan sustancialmente los procesos de selección de carácter competitivo (tales como la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Licitación Pública), lo que ratifica que los proveedores están plenamente habituados a los requisitos de participación del régimen de contratación pública.

Los soportes institucionales que respaldan la consistencia de la demanda estatal se referencian a continuación:





 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

## 10.5. Conclusión de Viabilidad del Comité Contractual para la Proyección de Limitación

Con fundamento en el estudio del sector y los datos objetivos de oferta y demanda analizados e indexados en los numerales precedentes, la Alcaldía Municipal de Los Patios concluye que:

1. El presupuesto asignado se enmarca estrictamente dentro de los límites económicos previstos por el Decreto 1082 de 2015.
2. Existe un tejido empresarial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales y locales con suficiente idoneidad, capacidad e interés comercial para ejecutar el objeto contractual.

Por consiguiente, la Entidad declara **técnica y jurídicamente viable configurar la opción de limitación a MIPYMES dentro de la plataforma SECOP II**. El proceso se limitará de forma definitiva si, durante el término legal de publicación de los pliegos de condiciones preliminares, concurren formalmente las solicitudes de un mínimo de DOS (2) MIPYMES nacionales que reúnan los requisitos estipulados por el ordenamiento legal vigente.

## 11. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA JURÍDICA Y ENCUADRAMIENTO NORMATIVO DE LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2026 (SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

En observancia de los principios de planeación, legalidad y selección objetiva que rigen la función administrativa, la Alcaldía Municipal de Los Patios procedió a evaluar el ámbito de aplicación del Sistema Integral de Preferencias regulado por el Decreto 287 de 2026 y la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar las medidas afirmativas de obligatorio cumplimiento en favor de las Personas con Discapacidad (PcD) dentro del presente trámite.


Al respecto, considerando que la modalidad del presente proceso corresponde a una **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la Entidad establece su obligatoriedad y alcance bajo los siguientes parámetros técnicos y jurídicos:

### 11.1. Criterios Habilitantes Diferenciales e Incentivos (Aplica)

De conformidad con las directrices de la Circular Externa 003 de 2026, la Entidad incorporará en el pliego de condiciones definitivo las exigencias y prerrogativas referentes a los **criterios habilitantes diferenciales**, de acuerdo con el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo o la entidad competente., al igual que se tendrá en cuenta como criterio de desempate

### 13.2. Mecanismos de Planeación Inclusiva por División en Lotes (No Aplica)

Frente a la viabilidad de segmentar el proceso mediante la división en lotes, se constata que las condiciones técnicas del objeto contractual (infraestructura y soporte operativo especializado)

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

demandan una ejecución unitaria, integral e indivisible. En consecuencia, la segmentación del objeto afectaría la eficiencia del gasto público, la economía de escala y la idoneidad en la entrega del servicio, por lo cual **el proceso se adelantará en un lote único**.

### **13.3. Condiciones Especiales de Ejecución Contractual (Potestativo - No Aplica)**


Respecto a la facultad potestativa de fijar obligaciones especiales de ejecución en la fase de cumplimiento (tales como exigir la vinculación exclusiva de un porcentaje de PcD para el desarrollo de las actividades ordinarias de la obra), esta Entidad, en aplicación de los subprincipios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia, **opta por abstenerse de su instrumentación**. Imponer cargas operacionales adicionales en la fase de ejecución para un contrato de esta cuantía podría configurar una barrera de acceso que desincentive la participación de los oferentes en el mercado local.

Por consiguiente, el presente procedimiento de selección se surtirá garantizando el derecho fundamental a la igualdad a través de la **inclusión de los puntajes de ley para la población con discapacidad en el pliego de condiciones**, pero sin imponer restricciones contractuales que saturen la capacidad operativa del futuro contratista.

### **CONCLUSIÓN GENERAL DEL ESTUDIO PREVIO**

Con fundamento en los análisis jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de mercado desarrollados detalladamente a lo largo del presente documento, la **Secretaría General** de la Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, concluye que:

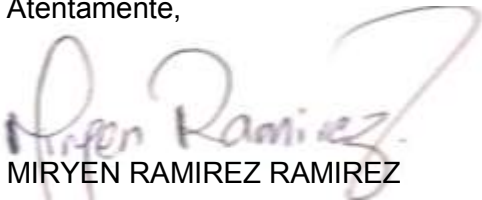
1. Necesidad y Conveniencia: Se encuentra plenamente justificada y demostrada la necesidad institucional y social de dar apertura al proceso de selección para la ejecución del objeto contractual, alineándose con las metas de inversión pública y el plan de desarrollo municipal vigente.
2. Suficiencia y Viabilidad: El presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$248.650.500,00)** es técnicamente consistente con los precios de mercado identificados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico. Asimismo, los riesgos previsibles han sido tipificados y distribuidos equitativamente, garantizando el equilibrio económico del futuro contrato.
3. Garantía de Legalidad: Los requisitos habilitantes y las medidas afirmativas derivadas de la Circular Externa 003 de 2026 han sido estructurados respetando rigurosamente los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: GA-F-13</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Aprobación: 23/01/2023</b>

Dado en el Municipio de Los Patios, a los **Veintiséis (26)** días del mes de **Mayo** de 2026.

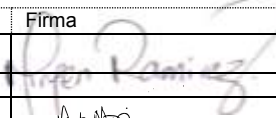
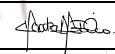
Para constancia de lo anterior, firman el presente documento en su calidad de estructuradores de la Entidad Estatal:

Atentamente,



MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ

Secretaria. General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARIA GENERAL	
Revisó:	MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARIA GENERAL	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			